

## CERTIFICADO

| EXPEDIENTE Nº | ÓRGANO COLEGIADO           | FECHA DE LA SESIÓN |
|---------------|----------------------------|--------------------|
| 6058/2023     | La Junta de Gobierno Local | 23/11/2023         |

### ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

#### ACUERDO

**D. EXTRA 3. BIENESTAR SOCIAL: 6058/2023 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDOCIEGAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (ASOCIDE CV), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ATENCIÓN A SITUACIONES DE VULNERABILIDAD Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS SORDOCIEGAS" CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 15.000,00 €.**

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

#### RESOLUCIÓN

La Asociación de Personas Sordociegas de la Comunidad Valenciana (ASOCIDE CV) ha elaborado el proyecto denominado "Atención a situaciones de vulnerabilidad y/o exclusión social de personas sordociegas", para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023, que tiene como objetivo principal contribuir al incremento en la calidad de vida de las personas sordociegas fomentando su autonomía y su empoderamiento, a través de una intervención a nivel individual, grupal y comunitario, mediante el diseño y la ejecución de programas personalizados, y respaldado por un equipo multidisciplinar de expertos en sordoceguera que permita, facilite y fomente su inclusión social, prestando especial atención a situaciones de alta vulnerabilidad.

Las personas destinatarias de este proyecto son 11 personas sordociegas afiliadas y no afiliadas (4 mujeres y 7 hombres) y sus familias (unas 13 personas beneficiarias directas). Además, se colabora con otras diez entidades para realizar acciones conjuntas.

El importe global del proyecto, cuyo plazo de ejecución abarca el año 2023, asciende a 15.450,00 euros y se financiará con la aportación del Ayuntamiento de Castelló de la Plana (15.000,00 euros) y con la de la propia entidad (450,00 euros).

Dado que es voluntad de esta Corporación Municipal colaborar con la Asociación de Personas Sordociegas de la Comunidad Valenciana (ASOCIDE CV) en el desarrollo del citado proyecto, tal como manifiesta la concejala delegada de Bienestar Social mediante orden de instrucción de fecha 30 de agosto de 2023, se redacta un convenio para el año 2023 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 15.000,00 euros destinada a cubrir los gastos de personal (líquido a percibir de la nómina, seguridad social e IRPF) de un/a Trabajador/a Social (20 horas semanales durante enero y febrero de 2023 y 10 horas semanales durante los meses de marzo a diciembre de 2023); un/a Integrador/a Social (10 horas a la semana de abril a



junio de 2023); un/a Psicólogo/a (5 horas semanales de abril a septiembre de 2023); un/a profesional en Mediación para personas sordociegas (20 horas a la semana de octubre a diciembre de 2023) y gastos de material de oficina y gastos de actividades con gasto de transporte y dietas, todos ellos derivados de la ejecución del proyecto objeto de subvención desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, cuyo abono se realizará en un único pago tras la firma del convenio. De ellos se consideran gastos indirectos los gastos de material y gastos de actividades con gasto de transporte y dietas.

En fecha 6 de noviembre de 2023, el jefe de Negociado de Coordinación de Proyectos Sociales informa favorablemente la concesión de la subvención a favor de la citada Asociación para financiar este proyecto, cuya metodología a emplear por la entidad en la ejecución del proyecto es un enfoque integral, atendiendo a las necesidades de las personas sordociegas desde un punto de vista holístico y transversal, que tenga en cuenta todas las áreas de la vida de la persona: personal, social, comunitaria, priorizando la atención presencial y domiciliaria, a través del punto de encuentro y las visitas al entorno domiciliario en aquellos casos en que así lo valore el equipo profesional como medida más eficaz y efectiva. El informe técnico pone de manifiesto que se trata de una entidad sin ánimo de lucro, por lo que queda exonerada para la constitución de garantías como condición a la percepción anticipada de la subvención prevista y destaca el marcado interés social del proyecto.

Asimismo, obran en el expediente certificados acreditativos de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como certificado emitido por el Servicio Municipal de Recaudación, de que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con esta Corporación Municipal.

La singularidad del proyecto radica en que favorece el empoderamiento de las personas sordociegas y su participación social, gracias al equipo profesional multidisciplinar altamente especializado.

Para el desarrollo del proyecto, la Asociación de Personas Sordociegas de la Comunidad Valenciana (ASOCIDE CV) dispone de los medios, recursos materiales y de personal cualificado (tanto profesional como voluntario), con capacidad para llevar a cabo adecuadamente el proyecto a financiar.

Obra en el expediente documento contable de retención de crédito utilizable, informe favorable de la adjunta de Sección, jefa del Negociado de Gestión Administrativa de Derechos Sociales, conformado por la Coordinadora General del Área de Bienestar Social y Dependencia, así como informe favorable de fiscalización previa limitada de la Intervención General Municipal. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 18.1 y 29 de la Ley 3 /2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, los artículos 2, 7.1 y 11.3 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, los artículos 2.1, 18.2, 19.3, 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 42.2 d), 43 y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985 y en el apartado I.4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023 de delegación de atribuciones de dicho órgano en los miembros del Gobierno Municipal.

Por todo lo cual, a propuesta de la concejalía delegada de Bienestar Social, previa declaración de la urgencia,  
**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con la Asociación de Personas Sordociegas de la Comunidad Valenciana (ASOCIDE CV), con CIF G-54414685, para la ejecución del proyecto "Atención a situaciones de vulnerabilidad y/o exclusión social de personas sordociegas" durante el año 2023, que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención cifrada en 15.000,00 euros.

**SEGUNDO.-** Aprobar y disponer el gasto por importe de 15.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-5-23104-48917 del Presupuesto Municipal de 2023.

**JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE**  
Número: 2023-0816 Fecha: 23/11/2023



**TERCERO.-** Reconocer la obligación por importe de 15.000,00 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de La Asociación de Personas Sordociegas de la Comunidad Valenciana (ASOCIDE CV), en concepto de pago anticipado.

**CUARTO.-** Abonar el importe de 15.000,00 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de la Asociación de Personas Sordociegas de la Comunidad Valenciana (ASOCIDE CV), en concepto de pago anticipado.

**QUINTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiendo que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE**  
Número: 2023-0816 Fecha: 23/11/2023

